



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0551 -2023-MPS

Chimbote, 26 MAYO 2023

VISTO: Informe N° 026-2023-GRH-MPS, Memorando N° 0402-2023-GM-MPS e Informe N° 157-2023-GAJ-MPS, sobre propuesta para conformar la “Comisión que realizará la Convocatoria de Personal bajo el D. Leg. N° 1057- CAS – Periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 - “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, se reguló el régimen especial de contratación administrativa de servicios, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; regulando su artículo 2° que, dicho régimen especial de contratación es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulándose en su artículo primero que, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo, el artículo en comento regula también que, al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. No



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE

0551

siéndole aplicable las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales;



Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 026-2023-GRH-MPS de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa que por necesidad de servicio, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, solicita se proceda a la realización de la convocatoria del personal, por lo que, solicita se disponga la conformación de la Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Público de Méritos para la evaluación y selección de la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa, remitiendo para ello la siguiente propuesta:



TITULARES:	SUPLENTES:
Gerente de Recursos Humanos	Secretaria General
Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Administración y Finanzas



Que, en virtud de lo solicitado, mediante Memorando N° 0402-2023-GM-MPS de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud y propuesta realizada por la Gerencia de Recursos Humanos respecto a la conformación de la Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Público de Méritos para la evaluación y selección de la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa, a fin de que proceda a emitir su opinión legal respecto a la procedencia de lo solicitado;



Que, mediante Informe N° 157-2023-GAJ-MPS de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, en virtud de la documentación y normativa precedentemente citada, luego de revisar, analizar y evaluar la propuesta en materia, emite opinión legal en el sentido de que, se proceda a la emisión de resolución de alcaldía que resuelva conformar la Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Público de Méritos para la contratación mediante concurso público de personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa, conforme a la propuesta realizada por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 026-2023-GRH-MPS;



Que, atendiendo a lo precisado, se tiene que la contratación de personal y la convocatoria de concursos de méritos bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, depende de las necesidades institucionales, asimismo, atendiendo a que el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0551

procedimiento de contratación se encuentra establecido en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la cual puede organizarse a través de comisiones para llevar a cabo los procesos de selección, siguiendo los lineamientos internos y reglas establecidas en las bases del concurso público, ambos elaborados por cada entidad y en concordancia con el marco normativo del régimen pertinente. Para el concurso de selección en un concurso CAS, se deberá tener en cuenta las etapas señaladas en el mencionado artículo 3°;

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; Asimismo, que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en ese sentido, siendo el objetivo garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas de la materia, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal CAS y para ello debe conformarse una comisión como solicita y propone la Gerencia de Recursos Humanos mediante su Informe N° 026-2023-GRH-MPS, debiendo emitirse acto resolutivo para tal fin;

Estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA “COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA RESPONSABLE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa - 2023, por los considerandos expuestos, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:	SUPLENTES:
Gerente de Recursos Humanos	Secretaria General
Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0551

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo prudencial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aior
ALCALDE